



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.1/L.24
12 de febrero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos
Sexto período de sesiones
Ginebra, 4 a 8 de febrero de 2002
Tema 7 del programa

**CONSECUENCIAS DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL DE DOHA PARA
LA LABOR DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS DE FOMENTO
DE LA CAPACIDAD Y COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNCTAD**

Conclusiones convenidas*

1. La Comisión acoge con satisfacción el plan de "Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, y las economías en transición en apoyo a su participación en el programa de trabajo de Doha de la OMC", en el que se destaca la necesidad de prestar especial atención a las preocupaciones de los PMA en vista de sus necesidades específicas (UNCTAD/RMS/TCS/1, 5 de febrero de 2002, presentado por el Secretario General de la UNCTAD).
2. La Comisión reconoce la contribución del programa de trabajo de la UNCTAD sobre las negociaciones comerciales y la diplomacia comercial, la información y el análisis sobre el comercio, la política de competencia, el comercio y el medio ambiente, y los productos básicos

* Aprobadas por la Comisión en su sesión plenaria de clausura, el 8 de febrero de 2002.

para fomentar la efectiva integración de los países en desarrollo y los países en transición en el sistema multilateral de comercio.

3. La Comisión reconoce además las necesidades de todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y las economías vulnerables pequeñas y las economías en transición para el fomento de la capacidad con efectos a largo plazo y sostenibles y la asistencia técnica para exponer mejor sus intereses comerciales y mejorar su capacidad de negociación a fin de participar efectivamente en las negociaciones comerciales multilaterales, así como en las negociaciones de adhesión, para crear oportunidades y fomentar y desarrollar capacidades para la exportación de sus bienes, servicios y productos básicos. Con tal fin, la Comisión destaca la necesidad de reforzar y dotar de los debidos recursos a la asistencia para atender esas necesidades, como se especifica en el párrafo 41 de la Declaración Ministerial de Doha.

4. En consecuencia, la Comisión pide a la UNCTAD que proporcione más asistencia técnica a los países potencialmente beneficiarios en las esferas de negociaciones comerciales, fomento de la capacidad humana e institucional, y análisis y desarrollo de normas. En la prestación de la asistencia se deberán tener en cuenta los intereses de todos los países en desarrollo. Los sectores de mayor interés, según lo solicitado por los posibles beneficiarios, deben comprender: agricultura, servicios, cuestiones de aplicación, normas de la OMC, acceso a los mercados, integración regional, medio ambiente, competencia, comercio, deuda y finanzas, y transferencia de tecnología. Con objeto de capitalizar las posibles sinergias y de evitar duplicaciones, se alienta a la UNCTAD a que siga cooperando con la OMC y con otras organizaciones internacionales pertinentes, las comisiones regionales de las Naciones Unidas, e instituciones regionales, según proceda, teniendo plenamente en cuenta su capacidad de gestión. Con el fin de apoyar las estrategias de desarrollo de los países beneficiarios y de conseguir los beneficios previstos a largo plazo, también deberá coordinarse y seguirse la prestación de asistencia técnica.

5. La Comisión insta a todos los donantes y países en situación de hacerlo a que proporcionen a la secretaría de la UNCTAD los medios y la asistencia necesarios para llevar a cabo el citado plan de "Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para los países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados, y las economías en transición en apoyo a su participación en el programa de trabajo de Doha de la OMC". La aplicación práctica del plan no debe hacerse a expensas de los recursos consagrados a la labor en curso, utilizándose al máximo

las sinergias posibles. Al aplicar el plan se deben tomar en consideración los plazos convenidos en la Declaración Ministerial de Doha, a fin de proporcionar asistencia en el momento oportuno.

6. La Comisión acoge con satisfacción las contribuciones al Fondo Fiduciario para los PMA.

7. La Comisión invita al Secretario General de la UNCTAD a que continúe sus consultas con grupos regionales y subregionales y las distintas delegaciones con miras a determinar sus necesidades específicas inmediatas y a más largo plazo. La Comisión invita asimismo al Secretario General de la UNCTAD a que prosiga las consultas con posibles donantes.

La finalidad de ambos procesos debe ser mejorar el plan.

8. La Comisión pide a la secretaría de la UNCTAD que verifique regularmente los progresos en relación con el programa de trabajo de Doha desde el punto de vista de las cuestiones de desarrollo y que, cuando se le solicite, proporcione apoyo sustantivo a los diversos órganos de la OMC y a los miembros.

9. La Comisión recomienda que la Junta de Comercio y Desarrollo examine regularmente la evolución y las cuestiones del programa de trabajo posterior a Doha de particular interés para los países en desarrollo.

10. La Comisión pide a la secretaría de la UNCTAD que informe en su próximo período de sesiones sobre los progresos realizados a este respecto.
